

REGLAMENTO SOBRE CONDICIONANTES DE PARTICIPACION DE JUGADORES EXTRANJEROS Y COMUNITARIOS EN COMPETICIONES DE LA FEDERACION NAVARRA DE PADEL

Exposición de motivos: Con fecha 16 de agosto de 2012, por Resolución nº 61/2012 del Director Gerente del IND se insta a la FEDERACION NAVARRA DE PADEL a modificar los Reglamento y Normativa Técnica en orden a justificar los motivos por los que se limita la participación de jugadores comunitarios y extranjeros en los diversos torneos organizados por la misma, en especial el “Circuito Navarro Absoluto”.

TITULO I. ANTECEDENTES:

1.- El Circuito Navarro Absoluto de Pádel –así como todas las pruebas y competiciones que organiza la FNP en el territorio Foral Navarro- son de carácter “**AMATEUR**”.

2.- El Pádel es un deporte que se juega “**POR PAREJAS**”.

3.- Al final de cada temporada (desde el año 2008) la Comisión Técnica de la FNP entrega el “**GALARDÓN DE MEJOR JUGADOR/A NAVARRO/A DE LA TEMPORADA**”, entendiéndose como “navarro” a todo aquél –extranjero o no- jugador con licencia por Navarra y que se otorga al nº 1 del ranking foral. Este galardón no está sujeto a limitación alguna por razón de nacionalidad y es el premio con mayor relevancia de cada año (además de ser el único de carácter individual).

4.- La Federación Española de Pádel (en adelante FEP) organiza un Circuito “World Padel Tour” (en adelante WPT) de carácter **PROFESIONAL** (14 pruebas en España y 3 en el extranjero) para jugadores profesionales, con premios económicos y subvenciones (alojamiento y manutención) a determinados jugadores por su ranking.

Los circuitos autonómicos no otorgan puntos para el ranking de la WPT

5.- Los jugadores de la selección navarra de pádel que representan a la Comunidad Foral de Navarra en el Campeonato de España de CCAA se eligen siguiendo los siguientes requisitos, conforme a la normativa nacional (FEP) y normativa regional (FNPádel):

- Los 10 primeros clasificados del ranking foral seleccionables por España (es decir, con nacionalidad española)

6.- Competiciones nacionales por equipos: La FEP organiza las siguientes categorías:

1ª Categoría: 8 Equipos (20 jugadores) – Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

2ª Categoría: 8 Equipos (20 jugadores) - Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

3º Categoría: Fases previas Regionales (número abierto de equipos de 20 jugadores cada uno) y Fase final de 16 equipos con condicionante. Con condicionante: No pueden participar extranjeros. Número libre de comunitarios que acrediten 4 años de empadronamiento en España.

7.- Competiciones de Menores: La FEP permite a los sub18 empadronados en España que elijan la nacionalidad deportiva de su lugar de residencia hasta alcanzar la mayoría de edad.

TITULO II.- MARCO LEGAL SOBRE COMUNITARIOS EN COMPETICIONES FNP

Artículo 1.- Torneos por Parejas: Circuito Navarro Absoluto, Campeonato Navarro de Veteranos, Campeonato Navarro Mixto.

- Participación condicionada: El 50% de los componente de la pareja (es decir, por lo menos un miembro de la misma) ha de ser seleccionable por España y, además, en los campeonatos que pongan en juego un título Navarro, seleccionables por Navarra.

- **JUSTIFICACIÓN DEL CONDICIONANTE:** Promoción y protección del jugador seleccionable por España con licencia en navarra (es decir, locales) en competiciones de estricto carácter regional. Igualmente, promoción y protección de los jugadores candidatos a formar parte de la Selección Navarra Absoluta.

Artículo 2.- Torneos por Equipos: Campeonato Navarro por Equipos Absolutos, Campeonato Navarro por Equipos Veteranos y Copa Reyno de Navarra.

- Participación condicionada: Los equipos estarán formados por un número mínimo de 12 y un máximo de 20 jugadores y podrán presentar un máximo de dos jugadores extranjeros siempre que sean residentes en España (Permiso de residencia en regla) o tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo. El 50% de los componente de las parejas (es decir, por lo menos un miembro de la misma) ha de ser seleccionable por España y, por tanto, por Navarra.

- **JUSTIFICACIÓN DEL CONDICIONANTE:** Promoción y protección de los jugadores seleccionable por España con licencia en navarra (es decir, locales) en competiciones por clubes de estricto carácter regional.

Artículo 3.- Menores: Circuito Navarro de Menores y Juegos Deportivos de Navarra

- Participación sin condicionantes de los sub18 comunitarios y extranjeros empadronados en España que elijan la nacionalidad deportiva de su país de residencia, vigente hasta alcanzar la mayoría de edad (Jugadores en formación).